

**CONTRATO DE EDICIÓN DE LA OBRA LITERARIA, TITULADA "UNA PLAGA BIBLICA EN LA POSMODERNIDAD: TREINTA SIGLOS DE EPIDEMIAS Y UNA MÁS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE JALISCO, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COLJAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA EL DOCTOR JACQUES LAFAYE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AUTOR", QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **1. DECLARA EL COLJAL:**

- I.** Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública número 1,952 mil novecientos cincuenta y dos del 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II.** Que dentro del objeto de la asociación se encuentran entre otros: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel universitario, en las áreas de ciencias sociales y humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.
- III.** Que su representante se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, según consta en la Escritura Pública número 7,916 siete mil novecientos dieciséis del 8 ocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público No. 14 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente.
- IV.** Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CJA-821109-ND0 y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en el número 321 de la calle 5 de mayo de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con código postal 45100.

#### **2. DECLARAN "EL AUTOR":**

- I.** Que es de nacionalidad \_\_\_\_\_ mayor de edad, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_
- II.** Que es autor de la obra literaria titulada **"UNA PLAGA BIBLICA EN LA POSMODERNIDAD: TREINTA SIGLOS DE EPIDEMIAS Y UNA MÁS"**, en adelante **"LA OBRA"**.
- III.** Que es su voluntad conceder los derechos de **LA OBRA** a **EL COLJAL**, para su edición, reproducción, publicación, distribución y venta.

IV. Que a la fecha no tienen firmado contrato vigente de edición, publicación, reproducción, distribución, venta o de cesión total o parcial de derechos, con ningún tercero respecto a su capítulo de **LA OBRA**, por lo que pueden legalmente suscribir el presente instrumento.

### 3. DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICA.** Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen al presente acto, manifestando expresamente que para la celebración de este contrato no incurrieron en error, dolo, lesión, mala fe, ni fueron objeto de coacción o violencia y no les causa lesión o perjuicio alguno ni existe ningún otro vicio que pudiera afectar la validez de este instrumento, por lo que expresamente renuncian a cualquier acción derivada de esos conceptos porque expresamente manifiestan que lo declarado y lo convenido de este instrumento es la manifestación libre y exacta de la voluntad de las partes; conviniendo sujetarse al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen en que el objeto del presente contrato es realizar el tiraje de **500** quinientos ejemplares de la primera edición en español de **LA OBRA**.

##### SEGUNDA. - DERECHOS RESERVADOS.

En razón de que **EL AUTOR** es titular de los derechos patrimoniales de **LA OBRA**, decide entregarlos a la firma del presente contrato en forma de exclusiva a **EL COLJAL**, a efecto de que éste, en su carácter de editor, la publique, reproduzca, distribuya y venda en los términos del presente contrato. Asimismo, dan su autorización para que **LA OBRA** pueda ser explotada de forma digital por **EL COLJAL**, o sus coeditores.

De igual forma se establece que **EL COLJAL** podrá realizar las actividades objeto de este contrato por sí, conjuntamente con un tercero o a través de éste, sin que ello afecte los términos del presente contrato.

**EL AUTOR** por su parte, se comprometen a sacar en paz y salvo a **EL COLJAL**, en caso de cualquier reclamación iniciada en su contra, por algún tercero, respecto de los derechos de autor de su **LA OBRA**.

##### TERCERA. - RESPONSABILIDAD.

**EL AUTOR** releva de toda responsabilidad a **EL COLJAL** de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral que se considere con derecho sobre la

obra, respondiendo por la autoría y originalidad de la misma, asumiendo todas las consecuencias jurídicas y económicas si ésta no fuese de su creación.

#### CUARTA. - ESCUDOS.

**LAS PARTES** convienen en que **EL COLJAL** podrá imprimir su escudo en la portada, contraportada e interiores de **LA OBRA**, y en caso de que los trabajos objeto del presente contrato, se realicen en coedición, de igual forma y en igual proporción se podrá imprimir el escudo o logotipo de los coeditores.

#### QUINTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN.

**LAS PARTES** convienen en que la edición de **LA OBRA** materia del presente contrato, será conforme a las características siguientes:

- 
1. Tiraje de 500 quinientos ejemplares.
  2. Tamaño final: 11.6 X 16.7 cm.
  3. Páginas aproximadas: 100 cien.
  4. Papel interior: papel cultural de 90 gr.
  5. Papel forros: Rustica Couché de 300 gr. Plastificado mate.
  6. Impresión interior: 1x0 tinta.
  7. Impresión forros: 4x0 tintas.
  8. Encuadernación: cosido y pegado hotmelt.

Adicionalmente **EL COLJAL** podrán incluir otras características, hasta antes de la iniciación de los trabajos de edición, previo acuerdo que por escrito celebren para tal efecto.



#### SEXTA. - OBLIGACIONES.

**EL COLJAL** realizará el trámite respectivo para la obtención del ISBN, asumirá la revisión y preparación del manuscrito, el diseño de los interiores, cubiertas y negativos del forro, la formación de texto y las lecturas tipográficas, la elaboración de los negativos de texto y del forro, la corrección de pruebas, el suministro del papel para la impresión del texto y del forro, y la encuadernación de los ejemplares de la obra, de acuerdo al presupuesto aprobado por las partes.

#### SÉPTIMA. - TÉRMINO PARA REALIZAR EDICIÓN.



**EL COLJAL** se compromete a concluir la edición de **LA OBRA** en un plazo no mayor de un año, a partir de la fecha de celebración del presente contrato. Al respecto las partes acuerdan que **EL AUTOR** deberá de entregar a **EL COLJAL** en su domicilio, **LA OBRA** en cuestión, al momento de firma del presente instrumento.

**OCTAVA. - REGALÍAS.**

**EL AUTOR** en su carácter de titular de los derechos patrimoniales de **LA OBRA**, recibirá 10% diez por ciento del tiraje total por concepto de regalías en especie, consistentes 50.

**NOVENA. - VERSIÓN DIGITAL GRATUITA.**

**EL AUTOR** da su autorización a **EL COLJAL**, para que cinco años posteriores a la fecha de publicación de **LA OBRA**, ésta pueda ser consultada de forma gratuita y sin fines de lucro, en la página web de **EL COLJAL** y/o en sus repositorios institucionales.

**DÉCIMA. - REIMPRESIÓN Y/O NUEVAS EDICIONES.**

Una vez terminada la primera edición, los negativos o el archivo electrónico resultante será propiedad de **EL COLJAL**. En el supuesto de que **EL AUTOR** esté interesado en contratar una nueva edición o reimpresión de **LA OBRA**, lo hará del conocimiento de **EL COLJAL** por escrito, y éste deberá de hacer valer su derecho de preferencia en igualdad de circunstancias, dentro de los 15 días siguientes a la notificación. En caso de llegar a un acuerdo, la nueva edición o reimpresión será hecha, previo el contrato que se celebrará para tal efecto.

**DÉCIMA PRIMERA. - PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA.**

**EL COLJAL**, con el objeto de lograr mayor difusión posible de **LA OBRA** objeto de este contrato, se compromete a incluir en sus catálogos dicho título y a realizar la promoción y publicidad según sus posibilidades lo permitan. Dichas funciones a cargo de **EL COLJAL** serán a título gratuito y no generarán contraprestación por parte de **EL AUTOR**.

**EL AUTOR** se compromete a realizar y participar cuando menos tres presentaciones del libro en las instalaciones del **EL COLJAL**, o en aquellas en las que la institución sea coorganizadora.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN.**

**LAS PARTES** podrán rescindir este contrato en caso que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dichos incumplimientos dentro de los quince días siguientes al aviso, notificación o solicitud que alguna de **LAS PARTES** contratantes haga en el sentido de que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

**DÉCIMA TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.**

La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por

naturaleza o disposición de la Ley, o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato para el cumplimiento de estas obligaciones.

#### **DÉCIMA CUARTA. - LIMITACIONES.**

Acuerdan **LAS PARTES** que mientras que existan ejemplares para venta de los editados en virtud del presente, **EL AUTOR** no podrá contratar con terceros la edición de **LA OBRA** contratada, bajo el mismo título y diverso contenido o igual contenido y diverso título, ni autorizar la publicación, divulgación o transmisión parcial o total de la obra en cualquier género o en cualquier otro medio publicitario sin consentimiento escrito de **EL COLJAL**, de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que ocasionen.

#### **DÉCIMA QUINTA. - GRABADOS, DIBUJOS Y/O FOTOGRAFÍAS.**

En caso de que **LA OBRA**, contenga en su edición grabados, dibujos y/o fotografías, con los que se ilustre la misma, **EL AUTOR** declara tener los derechos de éstas, y en el supuesto de que las mismas pertenezcan a un tercero, deberá tener los permisos correspondientes, de lo contrario será responsable de cualquier reclamación iniciada en contra de **EL COLJAL**, por algún tercero, respecto de los derechos de autor de las obras en cuestión.

#### **DÉCIMA SEXTA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones, o en el domicilio que posteriormente se notifique por escrito a la otra parte.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD.**

**LAS PARTES** convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor. De igual forma las partes establecen que previo acuerdo entre ellas se reanuden las obligaciones y derechos en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente contrato, **LAS PARTES** lo resolverán de mutuo acuerdo, directamente o través de los representantes facultados para tal efecto, en el

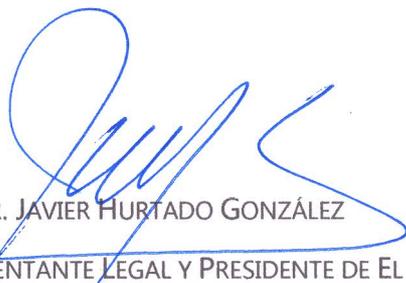
entendido de que las decisiones deberán tomarse conjuntamente por escrito; anexando dichos acuerdos al presente contrato, para formar parte integrante del mismo, sin que ninguno contravenga lo estipulado en este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en acatar lo dispuesto por la Ley Federal de Derecho de Autor, y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por duplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 31 de enero de 2021 dos mil veintiuno.

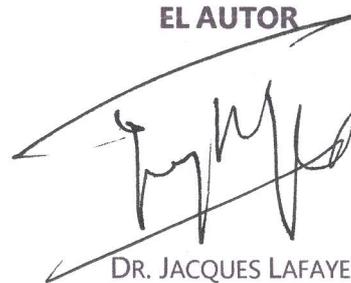
**EL COLJAL**



DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE EL  
COLEGIO DE JALISCO, A.C.

**EL AUTOR**

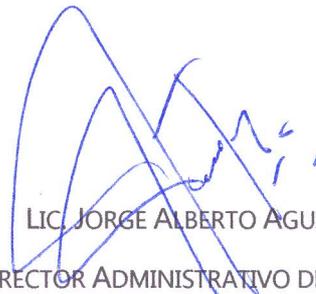


DR. JACQUES LAFAYE



MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO

SECRETARIO GENERAL DE EL COLEGIO DE JALISCO,  
A.C.



LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE ULLOA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EL COLEGIO DE  
JALISCO, A.C.